

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 74

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR UN PUESTO DE SUPERVISOR DE CONTABILIDAD EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y CONTADURÍA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Supervisor de Contabilidad, adscrito al Programa de Intervención y Contaduría en el Departamento de Finanzas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE FEBRERO DE 1988.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, un puesto de Supervisor de Contabilidad en el Programa de Intervención y Contaduría en el Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Supervisar empleados en tareas profesionales, auxiliares y de oficina.

Preparar el plan de trabajo de la sección de Contabilidad y observar que se cumpla.

Dirigir la elaboración de informes financieros que incluyen entre otros recaudos y desembolsos y transacciones contables en general.

Asegurarse que todos los informes mensuales de las operaciones fiscales del municipio se preparen y envíen al Departamento de Hacienda.

Preparar los informes que le sean requeridos.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable de las leyes, reglamentos y ordenanzas que rigen los sistemas de contabilidad pública establecidos por el Departamento de Hacienda.

Conocimiento considerable de los principios y prácticas modernas de contabilidad en la aplicación de las finanzas municipales.

Conocimiento considerable de los principios aplicables a la preparación de informes financieros.

Conocimiento de las normas y principios modernos de supervisión de personal.

Habilidad para impartir instrucciones claras y precisas.

- Habilidad para efectuar cálculos matemáticos con rapidez y exactitud.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para preparar informes financieros complejos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo de calculadoras y otro equipo de oficina relacionado.

Bachillerato en Administración Comercial con especialización en Contabilidad. Tres (3) años de experiencia como Contador, uno (1) de ellos a nivel de Contador II en el Municipio de Guaynabo, incluyendo uno de ellos como supervisor.

- Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 21 con una retribución mensual de \$819.00 a \$1,112.00 en la estructura retributiva propuesta, sometida a la Oficina Central de Administración de Personal para su aprobación.
- Sección 6ta : El período probatorio de este puesto será de ocho (8) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Supervisor de Contabilidad será pagado de la partida 27.01.111.10 - Sueldos Puestos Regulares en el Programa de Intervención y Contaduría en el Departamento de Finanzas.
- Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1988.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

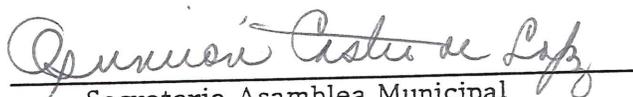
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 74, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de febrero de 1988.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luia A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcaldle, Alejandro Cruz, Jr., el día 19 de febrero de 1988.

EN TESTOMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los diecinueve días del mes
de febrero del año mil novecientos cohenta
y ocho.



Secretaria Asamblea Municipal